DNCP/DJ N° 3.110/15 **Caso N° 2.936**

Asunción, 29 septiembre de 2015.

Señores
MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
Teléfono: 0345-225201
PRESENTE:

Ref.: Investigación Preliminar surgida a partir de a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión con Protección al Denunciante, referida a la Contratación Directa para el Arreglo de Mataderia en el Distrito de Corpus Christi , convocado por el **Municipalidad de Corpus Christi.** (ID 299334).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue: ---

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia expresa que: "*Señores Contrataciones Públicas: Por este medio vengo a denunciar a la Municipalidad de Corpus Christi, debido a que mañana 30/09/2015 se está haciendo el llamado Id Nº299334 Arreglo de Mataderia en el distrito de Corpus Christi, sin embargo la misma obra se encuentra en etapa de construcción. Una vez más la Municipalidad de Corpus Christi cuyo Intendente Ricardo Sarubbi, se prepara para fraguar otro llamado a Licitación. A continuación adjunto fotos de la obra en construcción, es decir, el llamado es una falta de respeto a las empresas que nos presentamos a los llamados en dicha Municipalidad, por lo*

Abg. Leticia Ramírez
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy
Director Jurídico - DNCP

que solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se haga eco de nuestra denuncia". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, e informen sobre el llamado, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente en el plazo de tres (03) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaboraran para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

ABG. LETICIA RAMIREZ
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ABG. LUIS A. GODOY D.
Director Jurídico – DNCP